HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

17

Ref. Exp. 293-HCD-2025.
Comisión Obras y Servicios Públicos

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante,

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, mediante el cual se solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, establezca la preservación integral del solado de adoquines del partido de San Isidro, reconociendo su valor histórico, patrimonial y económico.

Por este motivo, las y los Concejales integrantes de la Comisión consideran conveniente el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase la preservación integral del solado de adoquines existente en las calles del Partido de San Isidro, reconociéndose su valor histórico, patrimonial y económico.

Artículo 2°: Queda estrictamente prohibida la remoción, sustitución, alteración o modificación, ya sea total o parcial, del adoquinado existente en las calles del distrito de San Isidro, sin la previa autorización expresa otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, conforme al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Cualquier proyecto o iniciativa que implique la intervención sobre calles adoquinadas, ya sea por obras públicas o privadas, deberá contar con un informe técnico detallado que justifique la necesidad de la intervención y evalúe el impacto sobre el adoquinado existente. Dicho informe deberá incluir alternativas técnicas que minimicen o eviten la remoción del adoquinado.

Artículo 4°: La solicitud de autorización para la intervención de privados sobre calles adoquinadas deberá ser presentada ante el Departamento Ejecutivo, el cual remitirá el expediente al Honorable Concejo Deliberante, adjuntando su opinión técnica.

Artículo 5°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de la Comisión pertinente, analizará la solicitud, el informe técnico y la opinión técnica del Departamento Ejecutivo, pudiendo requerir información adicional.

Artículo 6°: La autorización para la remoción o sustitución del adoquinado deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante mediante una Ordenanza específica, fundada en razones de interés público debidamente justificadas y cuando no existan alternativas técnicas viables que permitan la preservación del solado original. En caso de que el Honorable Concejo Deliberante no se expida al respecto en un plazo de 60 días corridos, la autorización será aprobada de forma tácita.

Artículo 7°: En caso de que el Honorable Concejo Deliberante autorice la remoción total o parcial del adoquinado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°, el Departamento Ejecutivo

deberá establecer las condiciones específicas para su adecuada extracción, acopio, resguardo y eventual reinstalación, priorizando su reutilización en el mismo lugar donde fueron removidos.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, elaborará un relevamiento exhaustivo de las calles adoquinadas del Partido de San Isidro, creando un registro detallado de su ubicación y estado de conservación. Este registro será de carácter público.

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo implementará campañas de concientización sobre el valor histórico, patrimonial y económico del adoquinado, promoviendo su cuidado y la denuncia ante cualquier acción que pudiera dañarlo o alterarlo sin la debida autorización.

Artículo 10°: El incumplimiento de las empresas privadas de lo dispuesto en la presente Ordenanza será sancionado con las multas y demás penalidades que determine el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación, sin perjuicio de la obligación de restaurar el daño causado y reponer el adoquinado original, en caso de ser posible.

Artículo 11°: Queda exceptuado de la obligación de solicitar autorización las intervenciones realizadas por el departamento ejecutivo que tengan por finalidad el mantenimiento y reparación de las calzadas con solado de adoquines que no impliquen la remoción ni la sustitución de los mismos.

Artículo 12°: De forma.

SALA DE COMISIÓN. San Isidro, 09 de junio de 2025.

Alberto Depoli
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL CAMBIEMOS DISTRITO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Montes
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza San Isidro
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO